59.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 **2019 00378** 00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia (*abogado en amparo de pobreza*) a pesar de habérsele enviado telegrama no compareció al despacho a tomar posesión del cargo, el Juzgado en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, lo releva del cargo y en su lugar se designa al profesional del derecho Omar Alberto Muñoz R., y quien hace parte de la lista de auxiliares.

En consecuencia, se le comunica su designación, informándole que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer las funciones y deberes del cargo que la ley le impone. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 36 *Hoy* 08 JUL 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Escaneado con CamScanner